

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PREGIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, numero 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

De acuerdo con lo interesado por el Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se recuerda a los señores Alcaldes de Torres de la Alameda, Villalbilla, Corpa, Anchuelo, Santorcaz, Pezuela de las Torres, La Olmeda de la Cebolla, Ajalvir y Paracuellos del Jarama el comienzo de los trabajos de campo de catastro parcelario para el año 1954.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por las autoridades mencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de los Servicios Catastrales, de 30 de mayo de 1928, y artículo 5.º de la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1926.

Madrid, 1 de diciembre de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.342)

### ANUNCIO

Según se participa a este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, de fecha 24 de abril de 1905, se hallan depositados en el Madero Municipal de esta capital los semovientes que a continuación se reseñan, por haber aparecido en este término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del referido Reglamento, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo de quince días desde el hallazgo, señalado en el art. 14, serán vendidas dichas reses en la forma reglamentaria que proceda por el Ayuntamiento de esta capital.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.

Señas de los semovientes:

Dos vacas lecheras, de siete a ocho años, capa blanca con manchas negras las dos en pescuezo y cabeza y una de ellas en el costillar derecho, que han sido entregadas en fecha 26 del mes de noviembre actual.

(G. C.—5.308)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Gerardo Píera García, como contratista de las obras de construcción de la pasarela sobre el río Manzanares, adjudicadas en 6 de mayo de 1949.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—21.238)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### INSTALACIONES ELECTRICAS

Don Luis Pascual del Povil y Alonso-Martínez, con domicilio en Ruiz, 22, solicita la autorización necesaria para instalar una estación transformadora de energía eléctrica con la correspondiente línea de acometida a 15.000 voltios, que partirá de la línea general que la Compañía Eléctrica Industrial, S. A., tiene en servicio entre La Poveda y la Granja Avícola del Jarama, y terminará en las canteras de grava situadas en el kilómetro 2,150 de la carretera del puente de Arganda a Chinchón, término municipal de Arganda.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 2, o en la Alcaldía de Arganda, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 28 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Barcala.

### NOTA-EXTRACTO

La nueva línea partirá de la general que la Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima, tiene en servicio entre La Poveda y la Granja Avícola del Jarama.

Estará enclavada en el término municipal de Arganda y atravesará terrenos propiedad de don Ladislao Ibáñez y de don Francisco Santero.

Tendrá, en conjunto, una orientación aproximada Norte, con una longitud total de 438 metros y formará en su recorrido tres tramos o alineaciones rectas de las siguientes características:

La primera, con orientación aproximada NO., tendrá un recorrido de 158 metros, comprendiendo cuatro vanos de

55, 23, 50 y 30 metros, con el segundo de los cuales se cruzará sobre un camino de labor, y con el cuarto, sobre la carretera del puente de Arganda a Chinchón, en el punto kilométrico 2,350.

La segunda, con orientación aproximada Norte, tendrá 200 metros de longitud, distribuidos en cuatro vanos de 50. Su trazado se mantendrá paralelo a la citada carretera.

La tercera, con orientación aproximada NO., tendrá una longitud de 80 metros, divididos en dos vanos de 40 metros, con el primero de los cuales se cruzará sobre el camino de acceso a las propias canteras.

La línea precisará la construcción de una estación transformadora y terminará en las referidas canteras cuya electrificación se pretende.

(G. C.—5.307)

(O.—23.162)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

#### CANON DE COINCIDENCIA

La O. M. de 31 de julio de 1953 («Boletín Oficial» núm. 233, de 21 de agosto, pág. 5.048), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Coordinación de los Transportes Mecánicos por Carretera, establece la obligatoriedad del abono del Canon de Coincidencia para todos los titulares de tarjetas de transporte de servicios públicos.

La fecha en que comienza esta obligación es la de 1.º de octubre de este año y el ingreso del importe del Canon habrá de hacerse en el último mes de cada trimestre.

Los ingresos que correspondan al cuarto trimestre del presente año (igual que todos los siguientes) se efectuarán en el Banco de España, cuenta corriente denominada «Jefatura de Obras Públicas. Canon de Coincidencia».

Los resguardos del ingreso en el Banco de España se presentarán en la Pagaduría de esta Jefatura, donde serán canjeados por un recibo talonario.

Al efectuar el visado de la Tarjeta de Transportes en el año 1954 será indispensable justificar con el recibo de la Pagaduría de esta Jefatura que se está al corriente en el abono del citado Canon de Coincidencia.

De no cumplirse lo dispuesto por la Superioridad, le será descontado el im-

porte del mismo de la fianza constituida para responder del cumplimiento de las obligaciones inherentes al transporte que se realice, con los consiguientes perjuicios para el interesado.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.

(G. C.—5.306)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Doña María Figueroa y Bermejillo.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 28-F.)

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.340)

(O.—23.165)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

# DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Junta Nacional de Elecciones

## ORDEN GENERAL DE LA DELEGACION NUM. 60

En uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento para los Jurados de Empresa, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953; al objeto de efectuar las designaciones de los vocales que han de constituir por primera vez dichos Jurados, a tenor de la disposición transitoria tercera del mencionado Texto reglamentario, y debidamente autorizada por la Secretaría general del Movimiento, esta Delegación Nacional de Sindicatos, de conformidad con la Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA:

- 1.º Convocar elecciones para la designación de los vocales, titulares y suplentes, de los Jurados de Empresa que han de constituirse en los Centros de trabajo que tuvieren mil o más trabajadores fijos en 1.º de enero de 1953.
- 2.º Señalar las fechas 22, 23 y 24 de

febrero de 1954 para que tengan lugar las referidas elecciones; debiendo celebrarse en el primero de dichos días las correspondientes a las Empresas incorporadas a los Sindicatos de Agua, Gas y Electricidad, Banca y Bolsa y Combustible; en el segundo, las encuadradas en los Sindicatos de la Construcción, Vidrio y Cerámica, Metal y Piel, y en el tercero, las integradas en los Sindicatos de Industrias Químicas, Textil y de Transportes y Comunicaciones.

3.º Aprobar el adjunto Calendario para que rijan las elecciones de referencia, declarando obligatorios los trámites y plazos que el mismo fija, los cuales deberán observarse estrictamente por todas las Jerarquías, Organismos y Entidades Sindicales a las que se halla encomendada la preparación, dirección y ejecución de las operaciones electorales correspondientes.

4.º Declarar aplicables, con carácter supletorio, las disposiciones del Texto refundido del Reglamento Electoral Sindical de 22 de marzo de 1947, en cuanto no se opongan al contenido del Título segundo, capítulo segundo del Reglamento para los Jurados de Empresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

## ELECCIONES PARA VOCALES DE JURADOS DE EMPRESA

CALENDARIO ELECTORAL, adaptado a los trámites y plazos que marca el Reglamento para los Jurados de Empresa (R. J. E.) de 11 de septiembre de 1953. (Anexo a la Orden General de Delegación n.º 60).

N.º	Fechas	Trámites y plazos	Disposiciones reglamentarias
1	16 noviembre 1953.	Publicación de la convocatoria por la Orden General de Delegación número 60.	Artículos 18.
2	17 noviembre a 1.º diciembre 1953.	Plazo para la confección de las listas provisionales de electores por las Empresas obligadas a constituir Jurados.	Artículos 21.
3	2 a 11 diciembre 1953.	Plazo común para exposición pública de las listas provisionales de electores y presentación de reclamaciones por inclusión, exclusión o clasificación improcedentes.	Artículos 22 y 23, números 1.º y 2.º
4	12 a 21 diciembre 1953.	Plazo para resolución por las Empresas de las reclamaciones formuladas.	Artículo 23, n.º 3.º
5	22 a 26 diciembre 1953.	Plazo de interposición de recursos contra resoluciones denegatorias de las Empresas ante la Organización Sindical.	Artículo 23, n.º 4.º
6	27 diciembre 1953 a 10 enero 1954.	Plazo para resolución de los recursos por la Organización Sindical y notificación a los recurrentes.	Artículo 23, n.º 5.º
7	11 a 15 enero 1954.	Plazo de publicación, por las Empresas, de las listas definitivas de electores.	Artículo 24
8	16 a 25 enero 1954.	Plazo de presentación de propuestas de proclamación de candidatos.	Artículo 25
9	26 a 30 enero 1954.	Plazo para el ejercicio de la facultad de eliminar nombres de las candidaturas por el Delegado Provincial de Sindicatos.	Artículo 25, pár. 4.º
10	31 enero a 7 febrero 1954.	Plazo de interposición de recursos ante el Delegado Nacional de Sindicatos contra el acuerdo eliminatorio.	Artículo 25, pár. 5.º
11	8 a 12 febrero 1954.	Plazo para enviar los recursos informados al Delegado Nacional.	Artículo 25, pár. 5.º
12	13 a 20 febrero 1954.	Plazo para resolución de los recursos por el Delegado Nacional de Sindicatos.	Artículo 25, pár. 6.º
13	21 febrero 1954.	Proclamación, por el Delegado Sindical Provincial, de los candidatos propuestos; y, a falta de propuestas, proclamación directa por dicha Jerarquía de tres candidatos para cada puesto vacante, oídas las Juntas de Secciones Económica y Social del Sindicato correspondiente.	Artículo 25, pár. 7.º
14	22, 23 y 24 febrero 1954.	Celebración de las elecciones de Jurados y correspondientes escrutinios.	Artículos 26 a 37, inclusivos.
15	25 febrero a 4 marzo 1954.	Plazo de resolución, por la Organización Sindical, de las reclamaciones fundadas en irregularidades electorales.	Artículo 39.
16	5 marzo 1954.	Totalización de resultados referentes a Entidades cuyas elecciones se hayan verificado en varias Mesas, y proclamación de Jurados electos por la Delegación Sindical Local respectiva.	Artículo 40.
17	6 al 20 marzo 1954.	Plazo dentro del cual se efectuará la posesión de los Jurados electos.	Artículo 41.

## ANEXO A LA ORDEN GENERAL DE DELEGACION N.º 60

MODELOS a que habrán de ajustarse las Empresas para la confección de las LISTAS DE ELECTORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS ELECTORALES DE JURADOS DE EMPRESA.

### ELECCIONES PARA JURADOS DE EMPRESA

Denominación de la Empresa \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Centro de Trabajo \_\_\_\_\_

Encuadramiento sindical \_\_\_\_\_

#### LISTA DE ELECTORES PARA EL GRUPO DE TECNICOS

N.º	Apellidos		Nombre	Edad	Categoría profesional
	1.º	2.º			

#### LISTA DE ELECTORES PARA EL GRUPO DE ADMINISTRATIVOS

N.º	Apellidos		Nombre	Edad	Categoría profesional
	1.º	2.º			

#### LISTA DE ELECTORES PARA EL GRUPO DE OBREROS MANUALES CUALIFICADOS

N.º	Apellidos		Nombre	Edad	Categoría profesional
	1.º	2.º			

#### LISTA DE ELECTORES PARA EL GRUPO DE MANO DE OBRA NO CUALIFICADA

N.º	Apellidos		Nombre	Edad	Categoría profesional
	1.º	2.º			

Madrid, 16 de noviembre de 1953.—El Delegado Nacional de Sindicatos, José Solís Ruiz. l

(G. C.—5.275)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Sociedad General Azucarera de España.

Nombre de su representante: Don Julio de Juan Illana. Ruiz de Alarcón, número 5. Madrid.

Clase del aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Aranjuez (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 11 del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 82-A.)

Madrid, 1.º de diciembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—5.341) (O.—23.166)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de defensa y encauzamiento del río Segura, en el paraje «Montarco», del término municipal de Rojales (Alicante).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 21 de diciembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 607.591,50 pesetas.

La fianza provisional, a 12.155 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de diciembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 1 de diciembre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.339) (O.—23.164)

**AYUNTAMIENTOS**

**DISTRITO DEL BOALO**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos cobratorios siguientes, con el fin de oír reclamaciones:

Padrón de Edificios y Solares para el año 1954, por plazo de ocho días.

Padrón de la Riqueza Rústica del año 1954, también durante ocho días.

Distrito del Boalo, 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Florentino de Lema.

(G. C.—5.156) (X.—1.933)

**GUADARRAMA**

Los Padrones de Urbana y Rústica formados para el ejercicio de 1954 se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Ricardo Rivero.

(G. C.—5.157) (X.—1.932)

**EL MOLAR**

Durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público en Secretaría el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal formado para el año de 1954, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo reclamaciones que versen únicamente acerca de errores aritméticos o de copia.

El Molar, a 23 de noviembre de 1953. El Alcalde ejerciente, Guillermo Paris.

(G. C.—5.158) (X.—1.931)

**ALPEDRETE**

Se halla expuesto al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la Riqueza Urbana, para oír reclamaciones.

Alpedrete, 19 de noviembre de 1953. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.159) (X.—1.930)

**CHAPINERIA**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, el Padrón de Edificios y Solares para 1954.

Chapinería, a 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.160) (X.—1.929)

**NAVACERRADA**

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir para la construcción de una presa con destino a riegos en las fuentes del Gargantón, construcción de un matadero municipal y adquisición de 1.500 metros de tubería de 50 milímetros y 700 metros de 100 milímetros para la red de distribución de la Villa, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Navacerrada, 25 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.179) (O.—23.110)

**GUADALIX DE LA SIERRA**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra, a 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—5.135) (O.—23.089)

El día 20 de diciembre próximo, y a las doce horas, tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y presente el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del Matadero municipal y degüello de reses para el año de 1954 y por el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

En el mismo día, y a las doce y treinta minutos, se celebrará la subasta del arbitrio municipal sobre venta ambulante y puestos en la vía pública, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, expuestos para quien desee examinarlos, durante el plazo desde esta publicación hasta una hora antes de la celebración de mencionadas subastas, y en cuyo transcurso de tiempo se admitirán las proposiciones y sus pliegos serán abiertos en el acto de la celebración de tan repetidas subastas.

Caso de quedar desiertas, se celebrará una segunda el día 27 del mismo mes.

Guadalix de la Sierra, a 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—5.177) (O.—23.106)

**NAVALCARNERO**

Aprobado por la Junta de Representantes el Presupuesto para las atenciones de las cargas de Administración de Justicia del partido, correspondiente al ejercicio de 1954, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que se preceptúa en el artículo 655 de la ley de Régimen Local en relación con los artículos 656 y 657 de dicho Cuerpo legal.

Navalcarnero, 26 de noviembre de 1953.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.198) (X.—1.936)

Aprobado por la Junta de Representantes el Presupuesto para las atenciones de la Justicia comarcal, correspondiente al ejercicio de 1954, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que se preceptúa en el artículo 635 de la ley de Régimen Local en relación con los artículos 656 y 657 de dicho Cuerpo legal.

Navalcarnero, 26 de noviembre de 1953.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.197) (X.—1.937)

Aprobadas por la Junta de Representantes del partido judicial y comarcal las respectivas cuentas de Presupuesto co-

rrespondiente al ejercicio de 1952, se exponen al público durante quince días a fin de que durante dicho plazo y ocho días más se presenten los reparos u observaciones que puedan formularse, a tenor del artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Navalcarnero, 26 de noviembre de 1953.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.199) (O.—23.121)

**TORREMOCHA DE JARAMA**

Acordada la prórroga del Presupuesto municipal ordinario en curso, para el año 1954, así como sus Ordenanzas, se expone al público el acuerdo para los fines reglamentarios, por quince días.

Torremocha, 23 de noviembre de 1953. El Alcalde, Martín Hernanz.

(G. C.—5.193) (X.—1.938)

**MEJORADA DEL CAMPO**

Quedan expuestos los documentos que a continuación se relacionan en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones:

Presupuesto ordinario para 1954, por quince días.

Padrón de Edificios y Solares 1954, por ocho días.

Padrón de la Contribución Rústica 1954, por ocho días.

Mejorada del Campo, 24 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Isidro Fernández.

(G. C.—5.192) (X.—1.939)

**ALCOBENDAS**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular reclamaciones por escrito, la liquidación del Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 24 de mayo de 1952, y que tenía por finalidad la compra de parcela de terreno destinada a la construcción de viviendas protegidas. El plazo de exposición será de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 25 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Ignacio Crespo del Castillo.

(G. C.—5.196) (O.—23.122)

**Proyecto de Presupuesto extraordinario**

Aprobado por la Corporación municipal proyecto de Presupuesto extraordinario para la compra de un solar, edificado en parte en la calleja de las Eras, número 3, de esta Villa, lindante al Grupo Escolar, y destinado para casa-habitación de los señores Maestros, se expone al público por plazo de quince días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Alcobendas, a 25 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Ignacio Crespo del Castillo.

(G. C.—5.195) (O.—23.123)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1954, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado. No obstante, los que no tengan su residencia en este término «podrán» presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

Villanueva de la Cañada, 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Sergio Lorente.

(G. C.—5.191) (O.—23.125)

**FUENLABRADA**

Por espacio de quince días, y a los efectos de ser examinados y oír reclamaciones, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1954, aprobado por la Corporación.

Expediente de suplementos de crédito de las partidas que en el mismo constan,

por no ser suficientes las consignaciones presupuestarias del actual ejercicio, las cuales se realizarán mediante transferencias.

Fuenlabrada, 24 de noviembre de 1953. El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—5.189) (O.—23.127)

Se halla expuesto al público por término de quince días, y para oír reclamaciones, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, así como el de Edificios y solares, ambos correspondientes al ejercicio de 1954.

Fuenlabrada, 24 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—5.188) (X.—1.940)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1954, queda expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 20 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Eladio Pérez.

(G. C.—5.194) (O.—23.124)

**BUSTARVEJO**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1952, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones, conforme a lo prevenido en la Ley de Régimen Local.

Bustarvejo, 25 de noviembre de 1953. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.184) (O.—23.128)

**ZARZALEJO**

El pliego de condiciones para la subasta de parcelas del barrio de los Pajares, al sitio de Zaucejo-Matasanguina, se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zarzalejo, 25 de noviembre de 1953.—El Alcalde, J. J. Moya.

(G. C.—5.186) (O.—23.129)

**BUITRAGO DE LOZOYA**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto de este Juzgado comarcal, para el año 1954.

Cuentas de este Juzgado comarcal del año 1952; y

Habilitación de créditos para el ejercicio de 1953.

Buitrago de Lozoya, a 24 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.187) (X.—1.941)

**ALGETE**

Formados los documentos cobratorios para el año de 1954, hasta el líquido imponible, inclusive, que a continuación se expresan, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho y diez días, respectivamente, con el fin de que puedan ser examinados y formulen las reclamaciones que estimen oportunas:

Padrón de la Riqueza Rústica.

Padrón de Edificios y Solares.

Algete, 24 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.185) (X.—1.942)

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año próximo de 1954, se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 24 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.190) (O.—23.126)

El día 20 del próximo mes de diciembre, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los arbitrios municipales que a continuación se detallan, durante el próximo año de 1954:

A las diez horas.—Arbitrio sobre Rodaje.

A las once horas.—Arbitrio sobre Puestos en la vía pública.

A las doce horas.—Consumo de Carnes frescas y saladas.

A las trece horas.—Arbitrio sobre Repeso.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el mismo día de la subasta.

Fuentidueña de Tajo, a 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.201) (O.—23.120)

**COLLADO MEDIANO**

El 20 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta para el arriendo de los arbitrios municipales para el año 1954, en el tipo de tasación de 62.000 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos en esta Secretaría.

Si resultase desierta, se celebrará en segunda subasta el día 23, a la misma hora, lugar y bajo el mismo tipo, y si quedase desierta en esta segunda se celebrará otra tercera el día 25, a la misma hora, lugar y en el mismo tipo.

Collado Mediano, 26 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Jesús Martín.

(G. C.—5.246) (O.—23.137)

**VILLACONEJOS**

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y las bases para tomar parte en la subasta de los arbitrios municipales para el próximo año de 1954, y que tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las once de su mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento, y en el caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta a los diez días de la anterior.

Villaconejos, a 23 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Pedro Maqueda.

(G. C.—5.245) (O.—23.136)

**CENICIENTOS**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que aprobados los pliegos de condiciones para la subasta del arriendo de los arbitrios municipales de Almotacenia y repeso, Puestos públicos y en ambulancia, Consumo de bebidas y carnes, Degüello de reses en el Matadero y Reconocimiento sanitario de ciertos alimentos, durante el próximo año de 1954, quedan expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones, y resueltas que sean o al no producirse, tendrá lugar el acto de subasta el día que haga veinte hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o al siguiente si aquél fuese festivo, a las once de la mañana, que se procederá a la apertura de las proposiciones o pliegos por el Presidente de la Mesa, constituida con el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El tipo que sirve de base a dicha subasta es el de cien mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior a la apertura de pliegos, durante las horas de oficina y con entera sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

No podrán tomar parte en la subasta los comprendidos en el art. 4.º del citado Reglamento.

La fianza provisional se fija en dos mil pesetas, y la fianza definitiva en el seis por ciento del valor del remate.

El remate será adjudicado a la proposición más ventajosa entre las admitidas, y la adjudicación definitiva corresponderá a la Corporación conforme a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días, a la misma hora y condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones, con sus respectivas tarifas y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenicientos, 26 de noviembre de 1953. El Alcalde, Luis Rodríguez.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., ha visto los pliegos de condiciones y tarifas, que acepta, para la subasta de los arbitrios municipales de Almotacenia y repeso, Puestos públicos y en ambulancia, Consumo de bebidas y carnes, Degüello de reses en el Matadero y Reconocimiento sanitario de ciertos alimentos, durante el año de 1954, y ofrece por el referido arriendo la cantidad de ... pesetas (en letra), y propone como fiador para responder de esta proposición a don ..., vecino de esta Villa.

(Fecha y firma del proponente.) (Reintegro, 4,75 pesetas.)

(G. C.—5.247) (O.—23.138)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el Padrón de Edificios y Solares para 1954.

Santa María de la Alameda, 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Carlos García.

(G. C.—5.251) (X.—1.943)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

Aprobado el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954, se halla éste expuesto al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 25 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—5.253) (O.—23.143)

**PATONES**

Acordada la prórroga del Presupuesto municipal ordinario en curso para el año 1954, así como sus Ordenanzas, se expone al público el acuerdo para los fines reglamentarios, por quince días.

Patones, 23 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Benito Prieto.

(G. C.—5.252) (O.—23.142)

**LEGANES**

Instruido expediente de transferencia de crédito núm. 3, para atenciones de diversas obligaciones del Presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en aquél, se hace público para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por término de quince días hábiles y subsiguientes al de su inserción.

Leganés, 25 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—5.250) (O.—23.141)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días, la Cuenta general y Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, a efectos de reclamaciones que se pudieran interponer.

Cadalso de los Vidrios, a 26 de noviembre de 1953.—El Alcalde, P. A., Mariano Martín.

(G. C.—5.248) (O.—23.139)

Aprobado el expediente de suplemento de crédito de varios capítulos del Presupuesto, con cargo al superávit de 1952, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 26 de noviembre de 1953.—El Alcalde, P. A., Mariano Martín.

(G. C.—5.249) (O.—23.140)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia, Decanato.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de Néstor Mínguez Rodríguez, contra la Empresa S. I. E. M., sobre despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez,

con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en la calle del Calvario, núm. 15, cerrajería, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 9 de enero del próximo año 1954, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Un motor de Construcciones Eléctricas, R. P. M. 1.450, de 1 HP. y período de 50, tasado en 1.300 pesetas.

Una bomba de vacío, de tipo alemán, sin marca, 5.000 pesetas.

Total, 6.300 pesetas.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—5.343) (C.—8.905)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Juan Manuel Corujo Valvidares, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido en apelación, por el trámite de los arrendamientos urbanos autos procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, a instancia de doña María Isabel Osorio de Moscoso y López, con don Alfonso Plaza González y don Abdón Ferre Lloréns, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Habiendo visto los presentes autos que ante la Sala penden en grado de apelación de la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado núm. 8, de los de esta capital, ante el que han sido seguidos por doña María Isabel Osorio de Moscoso y López, Condesa de Cardona, mayor de edad, soltera, propietaria, y de esta vecindad, representada en ambas instancias por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez y defendida por el Letrado don Gregorio Pérez Barba, contra don Alfonso Plaza González, mayor de edad, soltero, industrial, de la misma vecindad, y don Abdón Ferre Lloréns, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, ambos incomparecidos en esta alzada, sobre resolución de contrato de arrendamiento por los trámites de los incidentes,

**Fallamos**

Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, en once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, debemos declarar y declaramos haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento relativo al local de negocio tienda derecha de la casa número diez de la calle de San Ildefonso, de esta capital, que se otorgó el día cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre doña María Isabel Osorio de Moscoso y López y don Alfonso Plaza González, decretando el desahucio de aquélla por parte de sus ocupantes, si no la desalojan en el plazo legal e imponiendo a los demandados las costas de la primera instancia, sin hacer expresa condena en las del recurso. Por la incomparecencia de uno de los demandados notifíquese esta sentencia por medio de los correspondientes edictos en legal forma, de no pedirse la notificación personal a los mismos. Y luego que sea firme esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con el correspondientes testimonio de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro María Marroquín.—Eduardo García Galán. (Firmados y rubricados.)

**Publicación**

La anterior sentencia ha sido leída y publicada seguidamente de su pronunciamiento y en audiencia pública ordinaria por el señor Magistrado don Eduardo García Galán, Ponente que ha sido en los autos, de que certifico.—Juan M. Corujo. (Firmado y rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario de Sala, Juan Manuel Corujo.

(G. C.—5.207) (C.—1.899)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Miguel Valentín Pastrana, contra don Francisco, don Juan y don Vicente Albert Ferrero, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las siguientes fincas:

**Primera**

Un trozo de tierra sita en término municipal de Alicante, partida de San Blas, punto denominado El Espartal, con una cabida de una hectárea treinta y siete áreas tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con terrenos del ferrocarril de M. Z. A.; al Este, con Ascensión Mompó; Sur, con terrenos adjudicados a don Francisco, don Juan, don Celedonio, don Julio y doña Josefina Albert Ferrero, y parte con los que se adjudicaron a don José Luis Albert Ferrero, y Oeste, con terrenos también adjudicados al propio don José Luis Albert Ferrero.

**Segunda**

Y mitad indivisa de otro terreno sito en término municipal de Alicante, partida de San Blas, punto denominado El Espartal, que ocupa unos cuarenta y cuatro mil metros cuadrados aproximadamente, por segregación efectuada de la superficie que tenía de cinco hectáreas cincuenta y ocho áreas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, terrenos segregados de la finca de que ésta es parte y línea del ferrocarril de M. Z. A.; por el Este o Levante, con terrenos de los herederos de don Francisco Albert Sanz; por el Sur, con don José Iniesta, y por el Poniente u Oeste, con sucesores de don Luis Gonzaga del Salvador y calle del Bonete.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta primera dercha, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Las fincas salen a la venta por las cantidades de doscientas veinticinco mil pesetas la primera y trescientas setenta y cinco mil pesetas la segunda, cantidades equivalentes al setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a esas mismas cantidades.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de los

respectivos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera.

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—21.237)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 480, de 1946, sobre estupro, contra Gonzalo Vera Fernández, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho procesado, cuya relación obra en la pieza expresada, y que fueron tasados pericialmente en cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, se ha señalado el día 9 de enero del próximo año 1954, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda: Los bienes muebles embargados se encuentran depositados en poder de dicho penado, Gonzalo Vera Fernández, que tiene su domicilio en la avenida de José Antonio, número 55, segundo B-C, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—6.184)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en el expediente seguido ante el mismo para la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Madrid, a instancia de doña María Angeles Abadía Soriano, se ha dictado el siguiente

Auto, del Juez don Antonio Laguna Serrano.—Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Que en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Madrid en trece de julio del corriente año, por la que se concede a doña María de los Angeles Abadía Soriano la separación judicial en contra de su esposo don Manuel García Cabanillas, por tiempo indefinido, debía decretar y decretaba la disolución de la sociedad legal de gananciales nacida entre don Manuel García Cabanillas y doña María

de los Angeles Abadía Soriano por el hecho de su matrimonio, y en virtud de la sentencia de que se deja hecho mérito, ello sin necesidad de proceder a la separación de bienes de ambos cónyuges, ante la inexistencia de los mismos, ni liquidación de dicha sociedad de gananciales, por las propias causas.—Notifíquese esta resolución a las partes: al esposo, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y notifíquese asimismo este auto al Ministerio Fiscal, dada la naturaleza del procedimiento de que trae causa la sentencia que se ejecuta.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Antonio Laguna.—Ante mí, don Carlos F. Espinar. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel García Cabanillas expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano. (A.—21.234)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

Habiéndose solicitado por don Luis Rodríguez Lueso la devolución de la fianza que tenía constituida como Registrador de la Propiedad, últimamente de esta localidad, en virtud de haber sido jubilado en 29 de octubre de 1951, se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el señor Rodríguez, como tal Registrador, lo verifiquen en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación, formulando al efecto la oportuna reclamación.

Los Registros de la Propiedad desempeñados por el señor Rodríguez son: el de Cañete, Atienza, Riaza, Quintanar de la Orden y San Lorenzo del Escorial.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de noviembre de 1953.—El Secretario, Licenciado Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, J. M. Moreno Martín.

(G. C.—5.309) (C.—8.906)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En virtud de lo acordado por dicho Juzgado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid a Agustina Pascual Segovia, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana, destinada a cuadra, sita en el término municipal de Zarzalejo, en el barrio del Guijo, número 74, de seis metros cuadrados de superficie, Linda: al Norte, con vía pública; al Sur, con vía pública; al Este, con Florentina Palomo, y al Oeste, con Nicasio Ventura. Valorada en 600 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de enero del año próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos en la forma establecida por la Ley.

Cuarta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo li-

citador las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 26 de noviembre de 1953.—El Secretario, Licenciado Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, J. M. Moreno Martín.

(G. C.—5.311) (C.—8.907)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

En este Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, se siguen los sumarios que después se indicarán por hurto a personas desconocidas, y por medio del presente se las llama para que comparezcan dentro del término de quinto día en dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar:

Sumario núm. 379, de 1953, por hurto de efectos de una moto «Vespa» en el paseo de Santa María de la Cabeza.

Idem 380, de 1953.—Por hurto de un gato hidráulico en el paseo de Santa María de la Cabeza.

Idem 381, de 1953.—Por hurto de dos gabardinas en un coche en el paseo de las Delicias.

Idem 383, de 1953.—Por hurto de un aparato de luz portátil y otros efectos de un coche en el paseo de Santa María de la Cabeza.

Idem 384, de 1953.—Por hurto de una rueda de automóvil de repuesto frente al Hotel Laris.

Idem 385, de 1953.—Hurto de una maleta con libros en el paseo de Santa María de la Cabeza.

Núm. 386, de 1953.—Por hurto de dos máquinas fotográficas «Opema y Retina» y unos gemelos.

Núm. 387, de 1953.—Por hurto de una americana con un talonario de cheques en el Retiro.

Núm. 388, de 1953.—Por hurto de una máquina fotográfica, unos prismáticos y otros efectos en la calle del Stimen.

Núm. 389, de 1953.—Por hurto de una maleta con ropas y una máquina fotográfica en el paseo del Prado.

Núm. 390, de 1953.—Por hurto de una maleta y un neceser en la calle de Atocha.

Núm. 391, de 1953.—Por hurto de una maleta con ropas frente al Hotel Sur.

Núm. 392, de 1953.—Por hurto de un saco de lona con tubos de cristal en la calle de Sánchez Bustillo.

Núm. 394, de 1953.—Por hurto de una maleta con prendas y efectos en el paseo de Coches del Retiro.

Núm. 395, de 1953.—Por hurto de una maleta con ropas y efectos frente al Hotel Palace.

Núm. 396, de 1953.—Por hurto de efectos en un coche en la calle de Calatrava.

Núm. 397, de 1953.—Por hurto de dos macutos con ropas y efectos en la plaza de Provincias. (B.—6.187)

## GETAFE

El señor don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de la fecha, dictada en autos promovidos por don Alfonso Fernández Ramos, contra las personas ignoradas con derecho a sucesión de don Manuel Ramos Ruano, ha acordado el emplazamiento de éstas en el término de nueve días para personarse en autos en legal forma en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. (G. C.—4.965) (B.—5.889)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marra.

## VALORIA LA BUENA

Don Federico Campuzano y de Orduña, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en virtud de telegrama de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante de la causa número 3, de 1951, seguida por estafa contra Rafael Ruiz Ruiz y Andrés Plesco Budapest, este Juzgado de instrucción de Valoria la Buena deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado Andrés Plesco Budapest en el referido sumario. (B.—6.196)

## CEBREROS

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en pieza de situación personal del sumario número 104, de 1951, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín» de esa provincia en 7 de noviembre actual, por la que se llamaba de comparecencia ante este Juzgado a Ramón Jarauta Gómez, por haber sido éste habido. (G. C.—5.069) (B.—5.945)

## OVIEDO

Rodríguez Sánchez (Eliseo), de veintisiete años, hijo de desconocido y Alicia, casado, natural de Avilés, y vecino de Madrid, calle Doña Blanca, número 10, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 124, de 1952, sobre hurto, por la Superioridad. (G. C.—5.033) (B.—5.941)

## GETAFE

Juan Pagán, vecino que fué de Leganés en los últimos cinco meses, y, con anterioridad, de La Nora, provincia de Murcia, de donde es natural, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en 6 del actual, en la causa que se le sigue por apropiación indebida, con el núm. 201, de 1953. (B.—5.879)

## ALBACETE

Manuel Fernández Rodríguez, de cincuenta y cuatro años, casado, tratante, hijo de José y de Jacinta, natural de Lora del Río, y vecino de Madrid, calle de Hernani, número 58, primero izquierda, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Salamanca, número 1, principal, al objeto de constituirse en prisión, para cumplir la pena de seis meses de arresto mayor, a que ha sido condenado por la sentencia firme, dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en el sumario instruido por este Juzgado con el número 180, de 1951, sobre estafa. (G. C.—4.951) (B.—5.855)

## VIGO

Colomo Vera (María Josefa), de veinticuatro años de edad, soltera, labradora, hija de José y de María, natural de Porcuna (Jaén), y vecindada últimamente en Madrid, portillo de Embajadores, número 8, quinto, comparecerá

dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de los Vigo, para ser reducida a prisión en causa procedente de este Juzgado, número 286, de 1951, por haber sido decretada su prisión por la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra.

(G. C.—4.950) (B.—5.854)

#### PONTEVEDRA

Don Pedro Fernández y F. Canseco, Magistrado, Juez de instrucción de Pontevedra y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido habido el procesado en causa número 87, de 1953, sobre falsedad, Enrique Uzel Fernández, se deja sin efecto la requisitoria llamando al mismo, fecha 24 de julio del corriente año.

(B.—6.132. E.—3)

#### ALCALA DE HENARES

Fabian Ortiz (José), cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.086) (B.—5.976)

Fenoy Belso (Antonio), de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión trapero, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Vicálvaro, y vecino de la misma, procesado en causa que se le instruye con el número 211, de 1942, por el supuesto delito de hurto y contra la salud pública, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.085) (B.—5.975)

#### ALBACETE

Don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Magistrado, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por medio del presente edicto, que será publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Albacete y Madrid, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en 5 de marzo último, y que fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Albacete número 32, de fecha 16 del mismo mes, y en el de la provincia de Madrid, número 85, de fecha 10 de abril último, en la que se interesaba la busca y prisión del procesado José Sáez Talavera, que también usaba el nombre de José González del Toro, en el sumario 284, de 1952, por el delito de estafa, por haber sido habido el mismo.

(G. C.—5.256) (B.—6.127)

Angel Flores Pérez, de cincuenta y dos años de edad, casado, vendedor, hijo de Antonio y de María, natural de Villanueva de la Cañada, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la carretera de Antonio López, 33, o pasaje de Monserrat, número 3, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Albacete, sito en la calle de Salamanca, número 1, principal (Palacio de Justicia), dentro de los diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales y en el tablón de anuncios de este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y ser emplazado en el sumario 88, del corriente año, seguido contra el mismo y otro por el delito de estafa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.028. E.—6)

#### TARRASA

Polidura Solance (Dolores), de cuarenta y cinco años, hija de Federico y de Dolores, de estado casada, de profesión ambulante, natural de Madrid, domiciliada en Barcelona, donde dijo vivir en la calle del Este, número 19, cuyo actual paradero se ignora, procesada en el sumario número 164, de 1940, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para constituirse en pri-

sión, que le ha sido decretada en el citado sumario.

(G. C.—5.115) (B.—5.999)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Felipe Cal Gil, hijo de Ramón y de Isabel, natural de Valladolid, vecino de Tetuán de las Victorias, de estado casado, de profesión albañil, de cuarenta y cinco años, ignorándose su actual domicilio o paradero, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de los Nueves, número 4, procesado por infracción a la ley de Caza en el sumario número 108, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser ingresado en prisión a disposición de la Superioridad.

(G. C.—5.114) (B.—5.998)

#### GRAZALEMA

Angel Grande Jiménez, mayor de edad, casado, viajante, vecino de Arenas de San Pedro (Avila), cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Batalla de Brunete, 23, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario núm. 26, de 1953, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Grazales a responder de los cargos que le resulten en dicha causa.

(G. C.—5.230) (B.—2.123)

#### TARANCON

Carballo Álvarez (Jerónimo), de profesión colchonero, vecino de Carabanchel Bajo, procesado en sumario número 77, de 1952, sobre robo de caballerías, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón al objeto de notificarle el correspondiente auto de procesamiento y constituirse en prisión.

(G. C.—5.263) (B.—6.150)

Benito Sánchez (Manuel), de veintinueve años de edad, de profesión hojalatero, vecino de Madrid (Ventas), procesado en sumario número 77, de 1952, sobre robo de caballerías, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

(G. C.—5.262) (B.—6.149)

De la Iglesia Expósito (José), de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Lorenza, natural de Salamanca, de estado casado, de profesión tratante, vecino de Madrid (Vallecas), procesado en sumario número 77, de 1952, sobre robo de caballerías, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

(G. C.—5.261) (B.—6.148)

Palomo López (Félix), de veinte años de edad, hijo de X y de María, natural de Cañete, provincia de Cuenca, de estado soltero, de profesión colchonero, vecino de Carabanchel Bajo, procesado en sumario número 77, de 1952, sobre robo de caballerías, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

(G. C.—5.260) (B.—6.147)

Palomo López (Félix), de veinte años de edad, hijo de X y de María, natural de Cañete, provincia de Cuenca, de estado soltero, de profesión lañador ambulante, vecino de Carabanchel Bajo (Madrid), procesado en sumario núm. 42, de 1953, sobre evasión, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

(G. C.—5.027) (B.—5.935)

#### COLMENAR VIEJO

Rodríguez Martín (Antonio), de treinta y dos años de edad, casado, electricista, hijo de José y Manuela, natural de Sevilla, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Maudes,

número 62, procesado en causa que se le sigue con el número del margen 60, de 1952, por usurpación de funciones, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de fecha 27 de febrero pasado, acordando su prisión y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—5.259) (B.—6.146)

Don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Ricardo Hernández Varón, de veinticinco años, soltero, mecánico, hijo de Emiliano y Carmen, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en Bretón de los Hereros, 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en sumario que contra el mismo se tramita, bajo el número 407, de 1946, por estafa.

(G. C.—5.032) (B.—5.940)

Don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada Abundia García Gallego, conocida por María, de treinta y dos años en 1941, viuda, sus labores, hija de Alfredo y de María, que tuvo su domicilio en Toledo, en Fuente de la Corona, y también en Orgaz, natural de Villanueva de Minas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reducida a prisión, acordada por la Superioridad en sumario 562, de 1941, por hurto, contra la misma.

(G. C.—5.216) (B.—6.103)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 20

###### EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Eugenio Olalla Antón, contra doña Josefa Pan Viqueiras, sobre reclamación de cantidad, con el número 65-53, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento a la demandada doña Josefa Pan Viqueiras:

Un reloj sin marca, con péndolas, de pie, con caja de madera color caoba.

Una vitrina mostrador de madera con tres lunas en la parte superior circundando la misma y tapa también de luna con cuatro cajones.

Tres sillas de madera tapizadas en damasco.

Una araña tamaño grande, estilo Imperio, de bronce y cristal, de cuatro luces en el interior.

Un armario ropero de madera corriente, de tres cuerpos.

Una encerradora eléctrica marca «Ferpa».

Una alfombra de nudo de 3 x 2,50 aproximadamente, en color amarillo con flores.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de siete mil cuatrocientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día

veintinueve de diciembre actual, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada, doña Josefa Pan Viqueiras, con domicilio en calle Zorrilla, núm. 23.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario: Ante mí, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—21.230)

#### Notificaciones de sentencia.

##### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 380, de 1953, por lesiones a Encarnación Casa Sario, contra Mariano Luna Benito, Maximiliano Gallego Sanz y subsidiariamente la Empresa Municipal de Transportes en su representación legal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de octubre de 1953.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del núm. 16, de la misma, asistido de mí, el Secretario, comparecieron: de una parte, el señor Fiscal municipal, don Jesús Tendero y Álvarez de Miranda, y de la otra, los denunciados Mariano Luna Benito y Maximiliano Gallego Sanz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Mariano Luna Benito y Maximiliano Gallego Sanz con toda clase de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Encarnación Casa Sario se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1953.

(G. C.—4.808) (B.—5.536)

##### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas núm. 380, de 1952, seguido en este Juzgado contra otras y Simona Sáinz Serrano, por la de malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Luisa Álvarez Pérez, Inés Torralba Fernández, Simona Sáinz Serrano y María Luisa García Álvarez, todas ya circunstanciadas en estas actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Simona Sáinz Serrano y a Inés Torralba Fernández, como autoras de una falta de malos tratos, a la pena de 25 y 10 pesetas de multa, respectivamente, y al pago de dos cuartas partes de costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y debo absolver y absuelvo a Luisa Álvarez Pérez y a María Luisa García Álvarez, declarando de oficio las otras dos cuartas partes de costas a éstas correspondientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez mu-

municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Simona Sáinz Serrano, de veinticinco años en 1952, hija de Eugenio y de Anastasia, natural de Villar de Olalla (Cuenca), actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1953.

(B.—5.472)

En el juicio verbal de faltas núm. 531, de 1952, seguido en este Juzgado contra Luis Francisco Esteban Aguilar, por la de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguidos por hurto, en el que han sido partes el señor Director del Hospital Provincial, Manuel Valcárcel Vega y Rufino Escala Gutiérrez, contra Luis Francisco Esteban Aguilar, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, siendo también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que declarando prescritas las faltas de hurto anteriormente indicadas, debo absolver y absuelvo al autor de las mismas, Luis Francisco Esteban Aguilar, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y se reserva la acción civil a los perjudicados para que si lo consideran oportuno la ejerciten por la vía correspondiente, donde, cuando y ante quien corresponda. Y notifíquese esta sentencia al referido Luis Francisco Esteban Aguilar, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Luis Francisco Este-

ban Aguilar, hijo de desconocido y de Benita, soltero, natural de Madrid, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1953.

(B.—5.469)

En el juicio verbal de faltas núm. 613, de 1952, seguido en este Juzgado contra Joaquín Cecilio Montero, por la de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de marzo de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, al menor Vicente Madrigal Alonso, contra Joaquín Cecilio Montero, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Cecilio Montero, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquese esta sentencia al representante legal de Vicente Madrigal Alonso, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta al representante legal del menor lesionado, Vicente Madrigal Alonso, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1953.

(B.—5.470)

En el juicio verbal de faltas núm. 745, de 1950, seguido en este Juzgado contra otros y Antonio Prados Marcos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 745, de 1950, por hurto, contra Antonio Prados Marcos, alias «el Fantasías», de dieciocho años, soltero, sin profesión, hijo de Emilio y de Carmen, y sin domicilio conocido; Rosa Castañeda Rodríguez y Petra Morales Aguado, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Prados Marcos, Rosa Castañeda Rodríguez o Escobar y a Petra Morales Aguado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a Antonio Prados Marcos, por su ignorado paradero, a medio de edicto, así como a los ignorados propietarios del corte de vestido y cartera de colegial intervenidos, objetos que quedarán a la libre disposición de los mismos una vez sea firme esta resolución, y a Rosa Castañeda por exhorto que se librará a tal fin al Juzgado municipal de Canillas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Antonio Prados Marcos, cuyas demás circunstancias personales constan, actualmente en ignorado paradero, y a los ignorados propietarios del corte de vestido y cartera de colegial se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1953.

(B.—5.481)

## JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 156, de 1953, por escándalo, contra Bernardo Domínguez

González, Perfecto Rodríguez Conte, Pedro Morales Martín y Francisco Alonso Muñoz, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 1953.—Don Pedro Redondo Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas contra Bernardo Domínguez González, Perfecto Rodríguez Conte, Pedro Morales Martínez y Francisco Alonso Muñoz, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Bernardo Domínguez González, Perfecto Rodríguez Conte, Pedro Morales Martínez y Francisco Alonso Muñoz, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo Gómez (rubricado.)

Dado en Madrid, a 29 de octubre de 1953.

(G. C.—4.752)

(B.—5.478)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 320, de 1953, por lesiones, contra Pilar Panadero Iglesias, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 1953.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias seguidas contra Pilar Panadero Iglesias y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pilar Panadero Iglesias, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo Gómez (rubricado.)

(G. C.—4.751)

(B.—5.466)

## JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 454 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Francisco Guerrero Cela, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Fran-

15 de abril de 1953

## GOBIERNO INTERIOR

451. Autorizar al señor Administrador de la Imprenta Provincial para que, de conformidad con el Ilmo. señor Visitador del Servicio, proceda a la adquisición de papel de diversas clases, destinado a los trabajos que realiza la referida Imprenta, por importe, respectivamente, de 25.000 y 20.530,50 pesetas.

16 de abril de 1953

## CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

452. Conceder a la Real Sociedad Central de Fomento de Razas Caninas una copa como trofeo para la XXVII Exposición Internacional Canina, que ha de celebrarse en Madrid.

453. Conceder a la Sociedad Colombicultura «La Unión» una copa como trofeo para el próximo concurso de Colombicultura, que ha de celebrarse en Madrid.

454. Conceder al grupo «Elemento Joven del Centro de Instrucción Comercial, de Madrid», una copa como trofeo para las competiciones deportivas que ha organizado con motivo del XXXVI aniversario de la fundación de dicha Sociedad.

455. Conceder a la Federación de Colombicultura de Madrid una copa para el Concurso Provincial de Colombicultura, que ha de celebrarse en Madrid.

456. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado Villalba la cantidad de 500 pesetas en concepto de donativo para distribuir entre los niños pobres de la indicada localidad.

457. Conceder al señor Alcalde Presidente de Ayuntamiento de La Serna la cantidad de 150 pesetas en concepto de donativo para distribuir entre los niños pobres de la referida localidad.

458. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Braojos la cantidad de 200 pesetas en concepto de donativo para distribuir entre los niños pobres de la referida localidad.

(Continúan acuerdos 13 abril.)

437. Sancionar a don Luis Serrano, vecino de Getafe, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 393, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 26, de la Ordenanza vigente.

438. Clasificar a don Rafael Serrano García, vecino de Villamanta, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza, así como sancionarle, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

439. Clasificar a don Nicomedes Serrano Hernanz, vecino de Navalcarnero, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, como preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza, así como sancionarle, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24, en relación con el 26 de la expresada Ordenanza, con multas de seis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

440. Clasificar a don Benito Soto Rodríguez, vecino de Torrelaguna, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza, así como sancionarle, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

441. Dar de baja los recibos números 13.838, 14.076 y 12.880, los tres de signatura 1-B, importante cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1950, 1951 y 1952, a nombre de don Eugenio Hernán Gómez, por el Ayuntamiento de Guadarrama.

cisco Guerrero Ceta a la pena de cinco días de arresto menor carcelario, multa de 100 ptas., que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Francisco Guerrero Ceta expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1953.

(G. C.—4.809) (B.—5.526)

#### JUZGADO NUMERO 22

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 194 de orden, de 1953, contra Elvira Gallego Cebrián por hurto a Pilar López Chala, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Elvira Gallego Cebrián de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, con declaración de oficio de las costas causadas en autos, los que se archivarán con los de su clase y en el lugar que correspondan, una vez sea firme la presente resolución; y que debo acordar y acuerdo que para la notificación de esta sentencia se libre edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a Elvira Gallego Cebrián, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1953.

(G. C.—4.811) (B.—5.522)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se ha seguido con el núm. 128 de orden, de 1953, contra Ana Morata López, por hurto a José Riesgo Menéndez y a Isabel González Díaz, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Ana Morata López a

la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión Provincial; pago a la perjudicada de 215 pesetas en concepto de indemnización, así como al pago de todas las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Ana Morata López, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1953.

(G. C.—4.812) (B.—5.523)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se ha seguido bajo el núm. 143 de orden, de 1953, contra Luisa Bernabé Berrocosa y José Ruiz Ruiz, por hurto a Manuel Pérez Jadraque, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luisa Bernabé Rocosa y a José Ruiz Ruiz a la pena de veinte días de arresto a cada uno y al pago de las costas y gastos del juicio por mitad e iguales partes; y que debo acordar y acuerdo que para la notificación de esta sentencia se libre edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, una vez firme, procedase a anotar la condena en los Registros oficiales correspondientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Luisa Bernabé Rocosa y a José Ruiz Ruiz, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1953.

(G. C.—4.813) (B.—5.524)

#### FUENCARRAL

Don Bernardo Forneas de la Riva, Secretario del Juzgado comarcal de Fuencarral (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 87, de 1953, por hurto, contra José Solís Olivera, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Fuencarral, a 4 de noviembre de 1953.—El señor don Carlos-José Senante Martínez, Juez comarcal propietario de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Solís Olivera, mayor de edad, fontanero, natural de Chamartín de la Rosa y vecino del mismo, con domicilio en calle Curtidos, núm. 32.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Solís Olivera, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena principal de cinco días de arresto menor, siéndole de abono el tiempo que estuvo en prisión preventiva, indemnización al perjudicado Maximino González García en la cantidad de 170 pesetas, a que asciende el informe pericial, y al pago de las costas del presente juicio.

Para la notificación del denunciante-perjudicado Maximino González García, por su ignorado paradero, expídase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, el que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-José Senante. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciante-perjudicado Maximino González García se expide la presente en Fuencarral, a 4 de noviembre de 1953.

(G. C.—4.879) (B.—5.560)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### PUENTE DE VALLECAS

Martínez González (Francisco), de diecinueve años de edad, soltero, dependiente, hijo de Emilio y Antonia, natural de Ponferrada (León), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecás, avenida de José Antonio, núm. 68, comparecerá el día 18 de diciembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del Puente de Vallecás, sito en la calle del Puerto del Monasterio, número 1, a la celebración del juicio de faltas número 724, de 1952, debiendo hacerlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.089)

González González (Circuncisión), de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Bonifacio y Manuela, natural de Larrache (Marruecos), domiciliada últimamente en la calle de Plaza de San Isidro, número 18, comparecerá ante el Juzgado municipal del Puente de Vallecás, sito en la calle del Puerto del Monasterio, número 1, el día 18 de diciembre, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas número 760, de 1952, debiendo hacerlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.090)

Saavedra Alameda (Manuel), de dieciocho años de edad, soltero, cerámico, hijo de Plácido y Dolores, natural del Puente de Vallecás, domiciliado últimamente en esta localidad, calle de Uceda, número 3, comparecerá ante el Juzgado municipal del Puente de Vallecás, sito en la calle del Puerto del Monasterio, número 1, a la celebración del juicio de faltas número 692, de 1952, debiendo hacerlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.091)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

14 de abril de 1953

#### AGRICULTURA Y GANADERIA

446. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, de la casa «Congotita», de Zaldívar (Vizcaya), 9.200 plantones de frutales y 1.000 estaquillas de rosal, por un total importe de 5.817,50 pesetas.

447. Aprobar el cargo formulado por la Jefatura del Servicio Agropecuario de esta Corporación, por productos consumidos por dicho Servicio durante el mes de enero pasado, por un total importe de 5.350 pesetas.

448. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para verificar, en su día, el cargo resultante de la plantación de estaquillas y estacas, producidas en los viveros de Arganda y Navalcarnero, y que han de plantarse en este último durante la actual campaña, por un total importe de 60.000 pesetas.

449. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación, para proceder, por el sistema de administración directa, a la terminación de las obras de nuevas edificaciones aprobadas para el vivero de Arganda y reconstrucción de parte de las existentes, que se hallaban destruidas o en estado ruinoso, por un total importe de 94.027,62 pesetas las primeras y 21.875,42 las de reconstrucción.

#### HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

##### Hacienda y Economía

450. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Directores del Hospital de San Juan de Dios y Casa de Maternidad, Habilitado de Material, Jefe del Parque Móvil provincial, Ingeniero Jefe de Servicios Industriales, Ayudante Pagador del Servicio Forestal y Sobrestante Pagador del Servicio de Vías y Obras, acreditando la inversión de diversos libramientos, todos ellos del año 1952.